

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2024 Hora: 08:37:23
Recibo No. 1124052597
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12405259757238

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
Nit: 800.093.388-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00404774
Fecha de matrícula: 6 de abril de 1990
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 14C 164-48
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: asistente.gerencia@conserjesinmobiliarios.com
Teléfono comercial 1: 6017926517
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 14C # 164 48
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
asistente.gerencia@conserjesinmobiliarios.com
Teléfono para notificación 1: 6017926517
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2024 Hora: 08:37:23
Recibo No. 1124052597
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12405259757238

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 620 Notaría 38 de Bogotá del 12 de marzo de 1990, inscrita el 6 de abril de 1990, bajo el No. 291353 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de marzo de 2030.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad es: La explotación de los servicios de aseo, limpieza, mantenimiento de oficinas, jardinería, cafetería, casinos y restaurante, suministro de personal en general, fabricación, transformación y venta de productos de limpieza y aseo. Celebrar contratos outsourcing y podrá suministrar personal de cuidadores, porteros, mensajeros, conductores de todo tipo de vehículos y de mantenimiento en general y todo tipo de personal de mano de obra calificada y no calificada para prestar el servicio externo. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá celebrar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto social y adquirir bienes, muebles e inmuebles, y podrá formar parte de otra y otras compañías, podrá licitar conforme a su objeto social ante entidades públicas o privadas.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 308.180.000,00 dividido en 30.818,00 cuotas con valor nominal de \$ 10.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)
INVERSIONES MURIEL BOTERO LTDA
No. de cuotas: 3.082,00

N.I.T. 000008600914761
valor: \$30.820.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2024 Hora: 08:37:23
Recibo No. 1124052597
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12405259757238

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INVERSIONES MULTIUNIVERSAL S A	N.I.T. 000008301094511
No. de cuotas: 27.736,00	valor: \$277.360.000,00
Totales	
No. de cuotas: 30.818,00	valor: \$308.180.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la sociedad corresponde al representante legal y su suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las Funciones Del representante legal y su suplente serán las siguientes: 1. Las representación judicial y administración antes las distintas jurisdicciones sea administrativa u ordinaria. 2. la representación judicial ante los organismos de control, entidades gubernamentales de orden municipal, departamental y en general a nivel nacional, 3. Suscripción de contratos públicos y privados con autorización de la junta directiva 4. suscripción de documentos y participación en licitaciones públicas. 5. las específicas que le otorgue la junta de socios. el representante legal suplente reemplazará al representante legal principal ante sus faltas temporales o absolutas. hoy las funciones del gerente serán las siguientes: a. dirigir la empresa. b. representar a la empresa comercial socialmente, sin que recaiga en el cargo de los representantes legal, c. informará a la junta de socios sobre los funcionamientos de la sociedad. solicitar asesorías a las entidades oficiales o privadas en asuntos relacionados con los intereses de la empresa e. nombrar y remover al personal de empleados en la empresa f. presentar a la junta de socios el proyecto de presupuesto para el año inmediatamente superior g. fijar copia de las reuniones en las oficinas de la sociedad h. velar por las buenas relaciones de los trabajadores i. propender por el mejoramiento de la empresa. J. velar por los bienes de la sociedad. k. cumplir las disposiciones legales, los reglamentos, los estatutos y recomendaciones de la junta general de socios. i. convocar a la junta general de socios reuniones ordinarias y extraordinarias. M. proponer a la junta de socios y la creación de reservas y demás fondos necesarios n. delegar parcialmente sus funciones en él sugerente, revocar delegaciones. O. las demás que sean necesarios y que estén atribuidas especialmente a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2024 Hora: 08:37:23
Recibo No. 1124052597
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12405259757238

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la junta general de socios y que se requieran para evitar que la sociedad quede sin buena administración cualquier negocio que desee le interese p. suscripción de negocio jurídico sin límite de cuantía en el beneficio de la sociedad. las funciones del subgerente serán las siguientes: a. reemplazar al gerente de sus ausencias temporales o absolutas b. velar por el cumplimiento del reglamento de la sociedad. c. cumplir con los estatutos de la sociedad d. controlar al personal e. suscripción de negocio jurídico sin límite de cuantía en el beneficio de la sociedad f. las demás que le asigne a la junta de socios.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 78 del 23 de diciembre de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 2023 con el No. 02941033 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Claudia Ines Morales Rodriguez	C.C. No. 52432637

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Johnny Hernando Arias Barreto	C.C. No. 80226907

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 77 del 28 de octubre de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2022 con el No. 02900557 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2024 Hora: 08:37:23
Recibo No. 1124052597
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12405259757238

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Gloria Elena Muriel Botero	C.C. No. 39776446
Segundo Renglon	Juan Andres Muriel Botero	C.C. No. 80413278
Tercer Renglon	Paula Mariana Muriel Amador	C.C. No. 1020788016

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Segundo Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Tercer Renglon	SIN ACEPTACION	*****

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 75 del 4 de marzo de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2022 con el No. 02800823 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Carlos Alfonso Garcia Velasquez	C.C. No. 19409483 T.P. No. 16539-T

REFORMAS DE ESTATUTOS**REFORMAS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
957	3-IV-1.991	38 BOGOTA	323.603-17-IV-1.991

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2024 Hora: 08:37:23
Recibo No. 1124052597
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12405259757238

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002363 del 4 de octubre de 2000 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00749399 del 19 de octubre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000875 del 26 de abril de 2001 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	00775479 del 4 de mayo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000273 del 22 de febrero de 2002 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	00816330 del 26 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001940 del 18 de octubre de 2002 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	00849927 del 23 de octubre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000617 del 15 de abril de 2003 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	00876798 del 25 de abril de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001192 del 27 de mayo de 2004 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	00939182 del 16 de junio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000788 del 28 de marzo de 2005 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	00983155 del 30 de marzo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000872 del 4 de julio de 2008 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	01227146 del 10 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1132 del 19 de abril de 2011 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01481515 del 24 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1296 del 15 de julio de 2013 de la Notaría 60 de Bogotá D.C.	01750124 del 22 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 203 del 7 de febrero de 2023 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	02941032 del 3 de marzo de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2024 Hora: 08:37:23****Recibo No. 1124052597****Valor: \$ 7,900****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12405259757238**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8121

Actividad secundaria Código CIIU: 8129

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COINM
Matrícula No.:	01433379
Fecha de matrícula:	24 de noviembre de 2004
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 19 No 166- 34
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2024 Hora: 08:37:23

Recibo No. 1124052597

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12405259757238

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN
WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 38.477.896.409

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8121

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2024 Hora: 08:37:23
Recibo No. 1124052597
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12405259757238

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.432.637**

MORALES RODRIGUEZ

APELLIDOS

CLAUDIA INES

NOMBRES


FIRMA




INDICE DERECHO

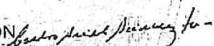
FECHA DE NACIMIENTO **12-JUN-1977**

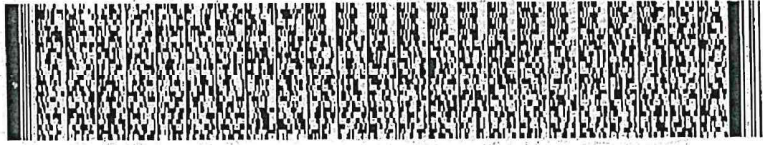
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-JUN-1995 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00209819-F-0052432637-20100119 0020149233A 1 1360613454

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253890944



PIB

07:47:29

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA INES MORALES RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52432637:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253890984



PIB

07:48:19

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA identificado(a) con NIT número 8000933882:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Bogotá D.C., Septiembre de 2024

**CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2022**

Yo, CARLOS ALFONSO GARCIA VELASQUEZ identificado con CC 19409483 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No.16539-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 869 de 2002.

Atentamente,

CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.
NIT.800.093.388-2



CARLOS ALFONSO GARCIA VELASQUEZ
Revisor Fiscal



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/09/2024 07:54:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52432637** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101454111** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 **GOV.CO**



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 121602 - 01018982023					
INFORME PERIODICO No. 8					
1. Datos generales					
Período del informe	Del 1 al 31 de julio de 2024	Número de contrato/convenio:	121602 - 01018982023		
Tipo de contrato/convenio	Orden de Compra	Fecha suscripción contrato/convenio:	4 de diciembre de 2023		
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 603.930.366,10	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	07 de septiembre de 2024		
Objeto	Contratar para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el servicio integral de aseo y cafetería mediante el Acuerdo marco de precios CCE-126-2023 para dieciocho (18) regiones con cobertura a nivel nacional.				
Alcance del objeto (si aplica)	N/A				
2. Datos supervisor					
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Coordinador(a) Grupo de Apoyo Logístico de la Dirección Administrativa del ICBF	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	ANA MARÍA SEGURA ANDRADE Coordinadora Grupo de Apoyo Logístico de la Dirección Administrativa del ICBF OLGA CECILIA MATA LLANA PUEENTES Coordinadora Grupo de Apoyo Logístico de la Dirección Administrativa del ICBF		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	Coordinador(a) Grupo de Apoyo Logístico de la Dirección Administrativa del ICBF	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)			
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A		
Otros supervisores (*)	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A		
(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.					
3. Datos contratista					
Nombre Contratista:	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	Cédula o NIT:	800093388-2		
Dirección:	CARRERA 14C No. 164-48 Bogotá	Correo electrónico:	conserjesinmobiliarios@gmail.com		
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	CLAUDIA INÉS MORALES RODRIGUEZ	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I):			
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I):	N/A				
(I) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.					
4. Plazo de duración del contrato/convenio					
Desde cuándo:	15 de diciembre de 2023	Hasta cuándo:	07 de septiembre de 2024		
Fecha aprobación pólizas:	14 de diciembre de 2023	Fecha expedición R.P.:	06 de diciembre 2023 y 05 de enero de 2024		
Fecha acta de inicio:	11 de diciembre de 2023	Fecha inicio del contrato/convenio:	15 de diciembre de 2023		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):			
Fecha aprobación póliza de la prórroga:		Fecha de terminación:	07 de septiembre de 2024		
Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.					
5. Información presupuestal					
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 603.930.366,10				
Aporte ICBF	\$ 603.930.366,10				
Aporte Contratista (si aplica)	N/A				
No. de CDP:	23523	Fecha CDP:	23 de noviembre de 2023	Valor de CDP:	\$ 3.029.647.928,00
No. de RP:	806123	Fecha RP:	06 de diciembre de 2023	Valor de RP:	\$ 54.556.371,22
No. de CDP:	624	Fecha CDP:	05 de enero de 2024	Valor de CDP:	\$ 549.373.994,88
No. de RP:	624	Fecha RP:	05 de enero de 2024	Valor de RP:	\$ 549.373.994,88
NOTA: N/A					
(+*) ADICIONES					
Fecha Documento Adición No.:	12 de junio de 2024	Valor Adición:	\$ 43.166.464,57		
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:					
No.CDP Adición:	624	Fecha CDP Adición:	5 de enero de 2024	Valor CDP Adición:	\$ 43.166.464,57
No. de RP Adición:	624	Fecha RP Adición:	14 de junio de 2024	Valor RP Adición:	\$ 43.166.464,57
Valor adición aporte contratista:	N/A				
Fecha aprobación póliza de la adición	16/07/2024				

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución : \$ 0,00

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución : N/A Fecha CDP: N/A Valor CDP disminución : N/A
No. de RP disminución : N/A Fecha RP: N/A Valor RP disminución : N/A

A la fecha no se refleja la operación de disminución en el RP

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

\$ 647.096.830,67

Valor anticipo (si aplica): N/A Fecha pago anticipo (si aplica): N/A

Porcentaje amortización (si aplica): N/A Período facturado: N/A

Forma de Pago:

Para efecto de la facturación y forma de pago de las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023 el Instituto dará aplicación a lo establecido en la Cláusula No. 11 de dicho AMP, que señala:

El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1221 de 2006, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución, o aquellas que las modifiquen, adición o sustituyan. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. N/A de N/A, consistente en N/A (cantidad) contratos, suscritos por N/A (contratante), con el fin de N/A (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en N/A folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
15 al 31 de diciembre de 2023	18/03/2024	\$ 39.582.351,18	No. de factura E 1576 del 27/02/2024 y E 1658 del 15/03/2024.
1 al 31 de enero de 2024	4/04/2024	\$ 13.173.270,49	No. de factura E 1701 - E 1702 del 03/04/2024.
1 al 31 de enero de 2024	4/04/2024	\$ 57.717.691,36	No. de factura E 1703 del 03/04/2024.
1 al 29 de febrero de 2024	15/04/2024	\$ 61.798.157,12	No. de factura E 1753 del 11 de abril de 2024.
1 al 31 de marzo de 2024	2/05/2024	\$ 29.620.008,92	No. de factura E 1821 del 24 de abril de 2024
1 al 30 de abril de 2024	10/04/2024	\$ 63.193.449,92	No. de factura E 1919 del 10 de mayo de 2024
1 al 31 de mayo de 2024	14/06/2024	\$ 29.620.008,92	No. de factura E 2037 del 7 de junio de 2024
1 al 30 de junio de 2024	12/07/2024	\$ 66.051.704,73	No. de factura E 2179 del 10 de julio de 2024
1 AL 31 de julio de 2024	12/08/2024	\$ 63.108.919,43	No. de factura E 2348 del 09 de agosto de 2024
TOTALES		\$ 423.865.562,07	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1		\$ 39.582.351,18		26/04/2024 - 118442024 26/04/2024 - 118448424	
2		\$ 13.173.270,49		26/04/2024 - 120729924 26/04/2024 - 120731124	
3		\$ 57.717.691,36		26/04/2024 - 120718824	
4		\$ 61.798.157,12		29/04/2024 - 121260624	
5		\$ 29.620.008,92		20/05/2024 - 149478324	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

6		\$ 63.193.449,92		22/05/2024 - 153054324	
7		\$ 29.620.008,92		25/06/2024 - 199422624	
8		\$ 66.051.704,73		29/07/2024 - 246456724	
\$ 360.756.642,64					

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	\$ 603.930.366,10
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	\$ 0,00
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	\$ 0,00
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	\$ 0,00
	Total	\$ 603.930.366,10
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	\$ 43.166.464,57
	Adición aporte CONTRATISTA	\$ 0,00
	Total	\$ 43.166.464,57
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	\$ 0,00
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	\$ 0,00
	Total	\$ 0,00
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	\$ 647.096.830,67
	Aporte en especie por EL ICBF	\$ 0,00
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	\$ 0,00
	Aporte en especie por CONTRATISTA	\$ 0,00
	Total	\$ 647.096.830,67
Valor total pagado por el ICBF		\$ 360.756.642,64
Valor total ejecutado recursos del ICBF		\$ 423.865.562,07
Recursos reintegrados al ICBF		\$ 0,00
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		\$ 0,00
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		\$ 0,00
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		\$ 0,00
Saldo Pendiente por Pagar		\$ 284.539.438,48
Saldo pendiente por liberar		\$ 1.800.749,55

* Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

Fecha estado de cuenta Según listados OP del 05/08/2024

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-40-101057991	4/12/2023	7/09/2024
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL			4/12/2023	7/09/2024
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS			4/12/2023	7/09/2024

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101213729	4/12/2023	7/03/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		11-44-101213729	4/12/2023	7/09/2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		11-44-101213729	4/12/2023	7/03/2025

Modificación

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-40-101057991	4/12/2023	7/09/2024
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL			4/12/2023	7/09/2024
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS			4/12/2023	7/09/2024

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101213729	4/12/2023	7/03/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		11-44-101213729	4/12/2023	7/09/2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		11-44-101213729	4/12/2023	7/03/2025

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

13. Sanciones					
Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.					
Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A			
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A			
	Parcial	N/A			
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		N/A			
14. Cumplimiento de Obligaciones					
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)		Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (iii)		Observaciones (iv)
7.1.1 Responder a las solicitudes de información (RFI siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora en un término máximo de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES.		N/A	N/A		
7.1.2. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la cláusula 16.		SI	Región de Cobertura 13		Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad contractual.
7.1.3. Suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a OCHO (8) DÍAS HÁBILES por cada orden de compra con la Entidad Compradora.		SI	Región de Cobertura 13		Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que al inicio del contrato se realizó y firmó el acta de inicio.
7.1.4. Iniciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora en un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad, ciudades distintas o municipios, así mismo, se aplicaría el plazo a DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades diferentes o municipios dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.		SI	Región de Cobertura 13		Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, se aporta certificación de operarios e insumos.
7.1.5. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.		SI	Región de Cobertura 13		Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presento las hojas de seguridad y ficha de condiciones técnicas de los productos químicos.
7.1.6. Entregar la NSO o RSA de los bienes que indica el anexo 4 de acuerdo con lo regulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación.		N/A	N/A		
7.1.7. Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.		SI	Región de Cobertura 13		Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó los soportes a afiliaciones de seguridad social.
7.1.8. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.		SI	Región de Cobertura 13		Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó la factura.
7.1.9. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad.		SI	Región de Cobertura 13		Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que al inicio del contrato se realizó y firmó el acta de inicio.
7.1.10. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.		N/A	N/A		
7.1.11. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.		N/A	N/A		
7.1.12. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.		N/A	N/A		
7.1.13. Cumplir con la legislación colombiana y normativa aplicable en la materia.		N/A	N/A		
7.1.14. Facturar de conformidad con lo establecido en la cláusula 11. del Acuerdo Marco CCE-126-2023.		SI	Región de Cobertura 13		Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó la factura.
7.1.15. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.		N/A	N/A		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

7.1.16. Entregar a la Entidad Compradora un acuerdo comercial, contrato o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre el proveedor y quien suministra el café social, asimismo, suministrar el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios cuando la Entidad Compradora lo requiera.	N/A	N/A	
7.1.17. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó los certificados de parafiscales.
7.1.18. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco CCE-126-2023.	N/A	N/A	
7.1.19. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso a todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos obligará a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y que esta última proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones generales derivadas del Acuerdo Marco.	N/A	N/A	
7.1.20. Cumplir con lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o aquello que lo derogue, modifique o sustituya, la cual establece que los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65%.	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presento las hojas de seguridad y ficha de condiciones técnicas de los productos químicos.
7.1.21. Abstenerse de cotizar precios por debajo de los precios mínimos o por encima de los precios máximos de conformidad con la fórmula de la Cláusula 9 del CCE-126-2023. Los precios cotizados mayores a los máximos establecidos para cada Proveedor de acuerdo con la Cláusula 9, se entienden como cotizados a los precios del catálogo.	N/A	N/A	
7.1.22. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-126-2023 y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.	N/A	N/A	
7.1.23. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco CCE-126-2023	N/A	N/A	
7.1.24. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	N/A	N/A	
7.1.25. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificados, etc., exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso.	N/A	N/A	
7.1.26. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, se aporta pantallazo aprobación SIIF
7.1.27. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	N/A	
7.1.28. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la cláusula 16. del Acuerdo Marco CCE-126-2023	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad contractual.
7.1.29. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificación del contrato del Acuerdo Marco.	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad contractual.
7.1.30. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco en la plataforma del SECOP II.	N/A	N/A	
7.1.31. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que aportó pantallazo de cargue en factura en la Tienda Virtual.
7.1.32. Informar a la Entidad Compradora en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la cláusula 20 del Acuerdo Marco CCE-126-2023.	N/A	N/A	
7.1.33. Al momento de cotizar en caso de fallas en la plataforma TVEC, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad1. De cualquier forma, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con dos horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.	N/A	N/A	
7.1.34. Abstenerse de tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.	N/A	N/A	
7.1.35. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del minisitio web de este.	N/A	N/A	
7.1.36. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.	N/A	N/A	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

7.1.37. Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. • Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos). • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad el Plan de Manejo Ambiental.
7.1.38. Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: • Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS. • Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos. • Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas. • Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS. • Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares. • Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina.	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad el Plan de Bienestar.
7.1.39. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó los certificados de parafiscales.
7.1.40. Realizar el pago del salario de 1.2 SMMLV para el perfil denominado "Operario de aseo y cafetería con compromiso social" en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3 del Acuerdo Marco CCE-126-2023.	N/A	N/A	
7.1.41. Suministrar para la última factura el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.	N/A	N/A	
7.1.42. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó los certificados de parafiscales.
7.1.43. Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó los certificados de parafiscales.
7.1.44. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea la adecuada.	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó evidencia de entrega de dotación al personal contratado.
7.1.45. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó evidencia de entrega de dotación al personal contratado.
7.1.46. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	Región de Cobertura 13	
7.1.47. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad	SI	Región de Cobertura 13	
7.1.48. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	Región de Cobertura 13	
7.1.49. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicio Especial asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó plan y asistencia de capacitación.
7.1.50. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes.	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó certificación de imagen de etiqueta y rotulado.

7.1.51. Cumplir con los atributos de etiquetado y rotulado de conformidad con lo descrito en las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 para los alimentos y materia primas en su fabricación hasta la entrada en vigencia de la resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifique, adicione o derogue.	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó certificación de imagen de etiqueta y rotulado.
7.1.52. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional y la entidad compradora para evitar y/o mitigar la propagación del Covid -19 así como cualquier epidemia o pandemia futura para la ejecución de sus actividades derivadas de la orden de compra.	SI	Región de Cobertura 13	
7.1.53. Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó certificación de imagen de etiqueta y rotulado.
7.1.54. Cumplir las condiciones y los ANS establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 no se presentó aplicación de ANS
7.1.55. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión de cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad el Plan de Manejo Ambiental.
7.1.56. Garantizar un gestor comercial en cada una de las regiones en las que el proveedor resulte adjudicado. El representante comercial se activará una vez sean contratadas más de 90 operaciones en una o diferentes órdenes de compra adjudicadas en la misma región.	N/A	N/A	
7.1.57. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente los datos de contacto del gestor comercial, incluidos nombre, correo electrónico y teléfono asignado a cada una de las regiones una vez se cumpla la condición indicada en la cláusula 7 y cuando así lo solicite.	N/A	N/A	
7.1.58. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó exámenes médicos del personal contratado.
7.1.59. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.	SI	Región de Cobertura 13	
7.1.60. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, se aporta certificación de operarios e insumos.
7.1.61. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, se aporta certificación de operarios e insumos.
7.1.62. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	Región de Cobertura 13	
7.1.63. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones.	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó hojas de vida del personal contratado.
7.1.64. Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.	N/A	N/A	
7.1.65. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condiciones.	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó hojas de vida del personal contratado.
7.1.66. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.	N/A	N/A	
7.1.67. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.	N/A	N/A	
7.1.68. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá ser acreditada la cadena de distribución en los términos establecidos en el pliego de condiciones.	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó las hojas de seguridad y ficha de condiciones técnicas de los productos químicos.
7.1.69. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	Región de Cobertura 13	
7.1.70. Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos por cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en el formato 11 de la oferta presentada por el proveedor.	N/A	N/A	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

7.1.71. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	N/A	N/A	
7.1.72. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad contractual.
7.1.73. Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad contractual.
7.1.74. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	N/A	
7.1.75. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.	N/A	N/A	
7.1.76. Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad el Plan de Emergencia y Contingencia.
7.1.77. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión de cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad el Plan de Manejo Ambiental.
7.1.78. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que presentó las hojas de seguridad y ficha de condiciones técnicas de los productos químicos.
7.1.79. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	SI	Región de Cobertura 13	
7.1.80. Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 16 del Acuerdo Marco CCENEG-063-01-2022	SI	Región de Cobertura 13	
7.1.81. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto o la ejecución de la Orden de Compra.	SI	Región de Cobertura 13	
7.1.82. Una vez adjudicada la Orden de Compra, La entidad compradora determinará junto con el proveedor los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. El proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje definido en el evento de colización de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Es de anotar que, la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de	SI	Región de Cobertura 13	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad contractual.
7.1.83. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	N/A	N/A	

15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia: Durante el periodo informado no se detectaron riesgos de alta ocurrencia.				
Observaciones adicionales: Ninguna que requiera detallarse.				
Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General .				

16. Certificación	
El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	
Fecha emisión de Informe	13/08/2024
Firma 	Firma 
ANA MARÍA SEGURA ANDRADE Coordinador(a) Grupo de Apoyo Logístico	Elaboró: YOLIMA BETANCOURTH HERNANDEZ Contratista Grupo de Apoyo Logístico

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

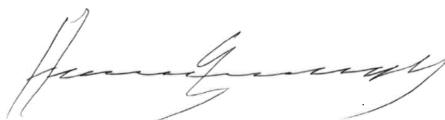
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de septiembre de 2024, a las 07:50:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52432637
Código de Verificación	52432637240906075001

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

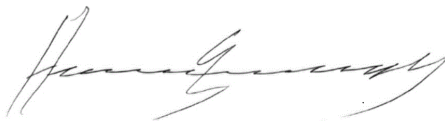
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de septiembre de 2024, a las 07:50:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000933882
Código de Verificación	8000933882240906075041

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:51:39 AM horas del 06/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52432637**

Apellidos y Nombres: **MORALES RODRIGUEZ CLAUDIA INES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

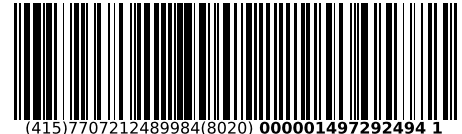
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [**preguntas frecuentes**](#) o acérquese a las [**instalaciones de la Policía Nacional**](#) más cercanas.

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14972924941



(415)7707212489984(8020) 000001497292494 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 9 3 3 8 8

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 14 C 164 48

42. Correo electrónico

impuestosjm@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 6 7 4 1 4 0 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 1 2 1

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 0, 0 4, 0 6

Actividad secundaria

48. Código

8 1 2 9

49. Fecha inicio actividad

1 9 9 0, 0 4, 0 6

Otras actividades

50. Código

1 2

5 6 1 3, 4 7 1 9

Ocupación

51. Código

52. Número

establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 01 - 16 / 16 : 32: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

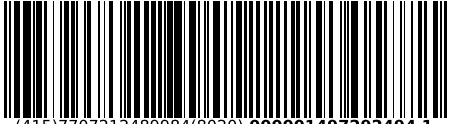
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORALES RODRIGUEZ CLAUDIA INES

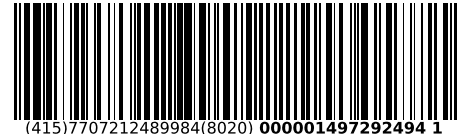
985. Cargo Representante legal Certificado

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 7 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14972924941			
				 (415)7707212489984(8020) 000001497292494 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 0 9 3 3 8 8		2		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 0	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase		0 5		0 5		82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número		6 2 0		1 2 9 6		83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		1 9 9 0 0 3 1 2		2 0 1 3 0 7 1 5		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría		3 8		6 0		85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		0 3		0 3		86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro		1 9 9 0 0 4 0 6		2 0 1 3 0 7 2 2		87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 4 0 4 7 7 4		0 0 4 0 4 7 7 4			
78. Departamento		1 1		1 1			
79. Ciudad/Municipio		4		4			
Vigencia							
80. Desde		1 9 9 0 0 3 1 2					
81. Hasta		2 0 3 0 0 3 1 2					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14972924941



(415)7707212489984(8020) 000001497292494 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 9 3 3 8 8

2

Impuestos de Bogotá

3 2

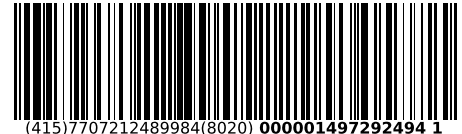
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 1 2 1 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 5 2 4 3 2 6 3 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MORALES	105. Segundo apellido RODRIGUEZ	106. Primer nombre CLAUDIA
107. Otros nombres INES	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 1 2 1 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 8 0 2 2 6 9 0 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ARIAS	105. Segundo apellido BARRETO	106. Primer nombre JOHNNY
107. Otros nombres HERNANDO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14972924941



(415)7707212489984(8020) 000001497292494 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 9 3 3 8 8

2

Impuestos de Bogotá

3

2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 8 6 0 0 9 1 4 7 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social INVERSIONES MURIEL BOTERO LTDA				
120. Valor capital del socio 30,820,000	121. % Participación 1 0 . 0 1	122. Fecha de ingreso 1 9 9 0 0 3 1 2	123. Fecha de retiro 2 0 0 8 0 3 2 6	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 8 3 0 1 0 9 4 5 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social INVERSIONES MULTIUNIVERSAL S.A.				
120. Valor capital del socio 277,360,000	121. % Participación 8 9 . 9 9	122. Fecha de ingreso 2 0 0 2 1 0 1 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 9 3 6 2 7 6 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MURIEL	116. Segundo apellido BOTERO	117. Primer nombre JORGE	118. Otros nombres ELIECER	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 3 2 6	123. Fecha de retiro	

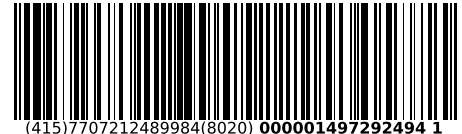
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 2 7 9 4 6 9 7 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BOTERO	116. Segundo apellido DE MURIEL	117. Primer nombre GILMA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 3 2 6	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 0 4 1 3 2 7 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MURIEL	116. Segundo apellido BOTERO	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres ANDRES	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 3 2 6	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14972924941



(415)7707212489984(8020) 000001497292494 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 9 3 3 8 8

2

Impuestos de Bogotá

3

2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

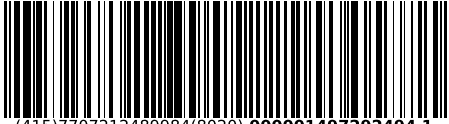
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 9 7 7 6 4 4 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido MURIEL	116. Segundo apellido BOTERO	117. Primer nombre GLORIA	118. Otros nombres ELENA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 3 2 6	123. Fecha de retiro	

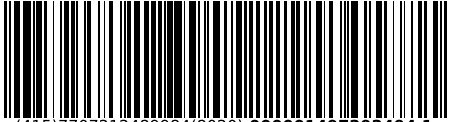
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 4 1 6 8 3 5 3 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido MURIEL	116. Segundo apellido BOTERO	117. Primer nombre LUZ	118. Otros nombres PATRICIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 3 2 6	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 9 4 0 6 9 5 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido MURIEL	116. Segundo apellido BOTERO	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres MARIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 3 2 6	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 6 de 7 Hoja 5			
				4. Número de formulario 14972924941			
 (415)7707212489984(8020) 000001497292494 1							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 0 9 3 3 8 8		2		Impuestos de Bogotá		3 2	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 9 4 0 9 4 8 3		1 6 5 3 9 T		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	GARCIA		VELASQUEZ		CARLOS		ALFONSO
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
	2 0 2 2 0 3 0 4						
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
Contador	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
Contador	Cédula de Ciudadanía 1 3		5 1 8 1 7 9 6 4		4 1 0 7 0 T		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	SANABRIA		MANTILLA		MARTHA		MARIA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento							
2 0 1 5 1 2 1 0							

		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 7 de 7 Hoja 6			
				4. Número de formulario 14972924941			
				 (415)7707212489984(8020) 000001497292494 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 0 9 3 3 8 8		2		Impuestos de Bogotá		3 2	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9							
162. Nombre del establecimiento CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.							
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1				164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1			
165. Dirección CR 19 166 34							
166. Número de matrícula mercantil 0 1 4 3 3 3 7 9				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 1 1 2 4			
168. Teléfono 6 4 9 0 7 7 5				169. Fecha de cierre			
2							
160. Tipo de establecimiento							
161. Actividad económica							
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento				164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
3							
160. Tipo de establecimiento							
161. Actividad económica							
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento				164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **19.409.483**
GARCIA VELASQUEZ

APELLIDOS
CARLOS ALFONSO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **28-JUN-1958**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

AB+

G.S. RH

M

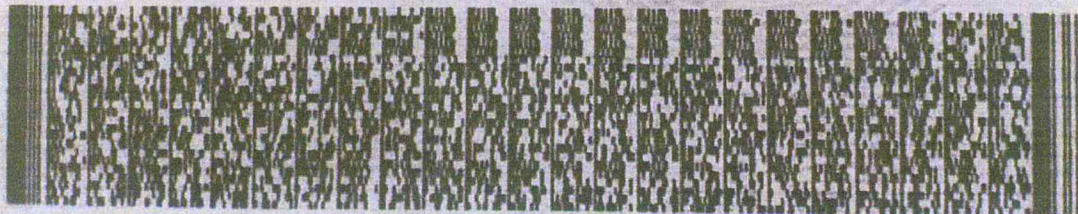
SEXO

30-NOV-1978 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO



A-1500150-01198379-M-0019409483-20210108

0073036838A 1

9914279721

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

16539-T

CARLOS ALFONSO GARCIA VELASQUEZ
C.C. 19409483
RES. INSCRIPCION 2372 DEL 27/11/1988
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

272999 23887



Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

1088882E0B8537CE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CARLOS ALFONSO GARCIA VELASQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19409483 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 16539-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 2 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

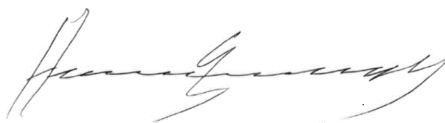
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de septiembre de 2024, a las 07:50:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52432637
Código de Verificación	52432637240906075001

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

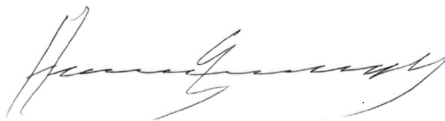
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de septiembre de 2024, a las 07:50:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000933882
Código de Verificación	8000933882240906075041

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:51:39 AM horas del 06/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52432637**

Apellidos y Nombres: **MORALES RODRIGUEZ CLAUDIA INES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [**preguntas frecuentes**](#) o acérquese a las [**instalaciones de la Policía Nacional**](#) más cercanas.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.432.637**

MORALES RODRIGUEZ

APELLIDOS

CLAUDIA INES

NOMBRES


FIRMA




INDICE DERECHO

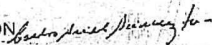
FECHA DE NACIMIENTO **12-JUN-1977**

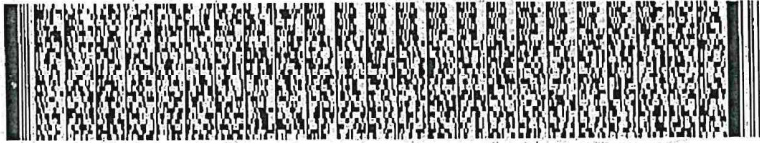
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-JUN-1995 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00209819-F-0052432637-20100119 0020149233A 1 1360613454

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2024 Hora: 08:37:23
Recibo No. 1124052597
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12405259757238

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
Nit: 800.093.388-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00404774
Fecha de matrícula: 6 de abril de 1990
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 14C 164-48
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: asistente.gerencia@conserjesinmobiliarios.com
Teléfono comercial 1: 6017926517
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 14C # 164 48
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
asistente.gerencia@conserjesinmobiliarios.com
Teléfono para notificación 1: 6017926517
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2024 Hora: 08:37:23
Recibo No. 1124052597
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12405259757238

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 620 Notaría 38 de Bogotá del 12 de marzo de 1990, inscrita el 6 de abril de 1990, bajo el No. 291353 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de marzo de 2030.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad es: La explotación de los servicios de aseo, limpieza, mantenimiento de oficinas, jardinería, cafetería, casinos y restaurante, suministro de personal en general, fabricación, transformación y venta de productos de limpieza y aseo. Celebrar contratos outsourcing y podrá suministrar personal de cuidadores, porteros, mensajeros, conductores de todo tipo de vehículos y de mantenimiento en general y todo tipo de personal de mano de obra calificada y no calificada para prestar el servicio externo. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá celebrar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto social y adquirir bienes, muebles e inmuebles, y podrá formar parte de otra y otras compañías, podrá licitar conforme a su objeto social ante entidades públicas o privadas.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 308.180.000,00 dividido en 30.818,00 cuotas con valor nominal de \$ 10.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)
INVERSIONES MURIEL BOTERO LTDA
No. de cuotas: 3.082,00

N.I.T. 000008600914761
valor: \$30.820.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2024 Hora: 08:37:23
Recibo No. 1124052597
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12405259757238

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INVERSIONES MULTIUNIVERSAL S A	N.I.T. 000008301094511
No. de cuotas: 27.736,00	valor: \$277.360.000,00
Totales	
No. de cuotas: 30.818,00	valor: \$308.180.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la sociedad corresponde al representante legal y su suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las Funciones Del representante legal y su suplente serán las siguientes: 1. Las representación judicial y administración antes las distintas jurisdicciones sea administrativa u ordinaria. 2. la representación judicial ante los organismos de control, entidades gubernamentales de orden municipal, departamental y en general a nivel nacional, 3. Suscripción de contratos públicos y privados con autorización de la junta directiva 4. suscripción de documentos y participación en licitaciones públicas. 5. las específicas que le otorgue la junta de socios. el representante legal suplente reemplazará al representante legal principal ante sus faltas temporales o absolutas. hoy las funciones del gerente serán las siguientes: a. dirigir la empresa. b. representar a la empresa comercial socialmente, sin que recaiga en el cargo de los representantes legal, c. informará a la junta de socios sobre los funcionamientos de la sociedad. solicitar asesorías a las entidades oficiales o privadas en asuntos relacionados con los intereses de la empresa e. nombrar y remover al personal de empleados en la empresa f. presentar a la junta de socios el proyecto de presupuesto para el año inmediatamente superior g. fijar copia de las reuniones en las oficinas de la sociedad h. velar por las buenas relaciones de los trabajadores i. propender por el mejoramiento de la empresa. J. velar por los bienes de la sociedad. k. cumplir las disposiciones legales, los reglamentos, los estatutos y recomendaciones de la junta general de socios. i. convocar a la junta general de socios reuniones ordinarias y extraordinarias. M. proponer a la junta de socios y la creación de reservas y demás fondos necesarios n. delegar parcialmente sus funciones en él sugerente, revocar delegaciones. O. las demás que sean necesarios y que estén atribuidas especialmente a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2024 Hora: 08:37:23
Recibo No. 1124052597
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12405259757238

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la junta general de socios y que se requieran para evitar que la sociedad quede sin buena administración cualquier negocio que desee le interese p. suscripción de negocio jurídico sin límite de cuantía en el beneficio de la sociedad. las funciones del subgerente serán las siguientes: a. reemplazar al gerente de sus ausencias temporales o absolutas b. velar por el cumplimiento del reglamento de la sociedad. c. cumplir con los estatutos de la sociedad d. controlar al personal e. suscripción de negocio jurídico sin límite de cuantía en el beneficio de la sociedad f. las demás que le asigne a la junta de socios.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 78 del 23 de diciembre de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 2023 con el No. 02941033 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Claudia Ines Morales Rodriguez	C.C. No. 52432637

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Johnny Hernando Arias Barreto	C.C. No. 80226907

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 77 del 28 de octubre de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2022 con el No. 02900557 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2024 Hora: 08:37:23
Recibo No. 1124052597
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12405259757238

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Gloria Elena Muriel Botero	C.C. No. 39776446
Segundo Renglon	Juan Andres Muriel Botero	C.C. No. 80413278
Tercer Renglon	Paula Mariana Muriel Amador	C.C. No. 1020788016

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Segundo Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Tercer Renglon	SIN ACEPTACION	*****

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 75 del 4 de marzo de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2022 con el No. 02800823 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Carlos Alfonso Garcia Velasquez	C.C. No. 19409483 T.P. No. 16539-T

REFORMAS DE ESTATUTOS**REFORMAS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
957	3-IV-1.991	38 BOGOTA	323.603-17-IV-1.991

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2024 Hora: 08:37:23
Recibo No. 1124052597
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12405259757238

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002363 del 4 de octubre de 2000 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00749399 del 19 de octubre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000875 del 26 de abril de 2001 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	00775479 del 4 de mayo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000273 del 22 de febrero de 2002 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	00816330 del 26 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001940 del 18 de octubre de 2002 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	00849927 del 23 de octubre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000617 del 15 de abril de 2003 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	00876798 del 25 de abril de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001192 del 27 de mayo de 2004 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	00939182 del 16 de junio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000788 del 28 de marzo de 2005 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	00983155 del 30 de marzo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000872 del 4 de julio de 2008 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	01227146 del 10 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1132 del 19 de abril de 2011 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01481515 del 24 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1296 del 15 de julio de 2013 de la Notaría 60 de Bogotá D.C.	01750124 del 22 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 203 del 7 de febrero de 2023 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	02941032 del 3 de marzo de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 14 de agosto de 2024 Hora: 08:37:23****Recibo No. 1124052597****Valor: \$ 7,900****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12405259757238**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8121

Actividad secundaria Código CIIU: 8129

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COINM
Matrícula No.: 01433379
Fecha de matrícula: 24 de noviembre de 2004
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 19 No 166- 34
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2024 Hora: 08:37:23

Recibo No. 1124052597

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12405259757238

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN
WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 38.477.896.409

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8121

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2024 Hora: 08:37:23
Recibo No. 1124052597
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12405259757238

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253890944



PIB

07:47:29

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA INES MORALES RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52432637:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253890984



PIB

07:48:19

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA identificado(a) con NIT número 8000933882:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Bogotá D.C., Septiembre de 2024

**CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2022**

Yo, CARLOS ALFONSO GARCIA VELASQUEZ identificado con CC 19409483 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No.16539-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 869 de 2002.

Atentamente,

CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.
NIT.800.093.388-2



CARLOS ALFONSO GARCIA VELASQUEZ
Revisor Fiscal



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/09/2024 07:54:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52432637** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101454111** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 **GOV.CO**



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 122004 - 01019062023					
INFORME PERIODICO No. 8					
1. Datos generales					
Período del informe	Del 1 al 31 de julio de 2024		Número de contrato/convenio:	122004 - 01019062023	
Tipo de contrato/convenio	Orden de Compra		Fecha suscripción contrato/convenio:	7 de diciembre de 2023	
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 356.758.709,42		Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	07 de septiembre de 2024	
Objeto	Contratar para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el servicio integral de aseo y cafetería mediante el Acuerdo marco de precios CCE-126-2023 para dieciocho (18) regiones con cobertura a nivel nacional.				
Alcance del objeto (si aplica)	N/A				
2. Datos supervisor					
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Coordinadora Grupo de Apoyo Logístico de la Dirección Administrativa del ICBF		Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	ANA MARÍA SEGURA ANDRADE Coordinador(a) Grupo de Apoyo Logístico de la Dirección Administrativa	
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	Coordinadora Grupo de Apoyo Logístico de la Dirección Administrativa del ICBF		Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)		
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A	
Otros supervisores (*)	N/A		Cargos de otros supervisores	N/A	
(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.					
3. Datos contratista					
Nombre Contratista:	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA		Cédula o NIT:	800093388-2	
Dirección:	CARRERA 14C No. 164-48 Bogotá		Correo electrónico:	conserjesinmobiliarios@gmail.com	
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	CLAUDIA INÉS MORALES RODRIGUEZ		Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I):		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I):	N/A				
(I) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.					
4. Plazo de duración del contrato/convenio					
Desde cuándo:	15 de diciembre de 2023		Hasta cuándo:	07 de septiembre de 2024	
Fecha aprobación pólizas:	14 de diciembre de 2023		Fecha expedición R.P.:	07 de diciembre 2023 y 05 de enero de 2024	
Fecha acta de inicio:	11 de diciembre de 2023		Fecha inicio del contrato/convenio:	15 de diciembre de 2023	
Fecha documento de Prórroga (si aplica):			Prorrogado hasta cuándo (si aplica):		
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			Fecha de terminación:	07 de septiembre de 2024	
Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.					
5. Información presupuestal					
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 356.758.709,42				
Aporte ICBF	\$ 356.758.709,42				
Aporte Contratista (si aplica)	N/A				
No. de CDP:	23523	Fecha CDP:	23 de noviembre de 2023	Valor de CDP:	\$ 3.029.647.928,00
No. de RP:	815823	Fecha RP:	07 de diciembre de 2023	Valor de RP:	\$ 30.447.912,57
No. de CDP:	1224	Fecha CDP:	05 de enero de 2024	Valor de CDP:	\$ 326.310.796,85
No. de RP:	1224	Fecha RP:	05 de enero de 2024	Valor de RP:	\$ 326.310.796,85
NOTA: N/A					
(+) ADICIONES					
Fecha Documento Adición No.:	26 de junio dde 2024	Valor Adición:	\$ 29.783.765,09		
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:					
No.CDP Adición:	1224	Fecha CDP Adición:	21 de febrero de 2024	Valor CDP Adición:	\$ 29.783.765,09
No. de RP Adición:	1224	Fecha RP Adición:	26 de junio de 2024	Valor RP Adición:	\$ 29.783.765,09
Valor adición aporte contratista:	N/A				
Fecha aprobación póliza de la adición	16/07/2024				

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



Proceso
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

F1.P18.ABS
27/11/2020
Versión 4
Página 2 de 8
Clasificación de la Información Pública

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución : \$ 0,00

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución : N/A Fecha CDP: N/A Valor CDP disminución : N/A
No. de RP disminución : N/A Fecha RP: N/A Valor RP disminución : N/A

A la fecha no se refleja la operación de disminución en el RP

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) \$ 386.542.474,51

Valor anticipo (si aplica): N/A Fecha pago anticipo (si aplica): N/A

Porcentaje amortización (si aplica): N/A Período facturado: N/A

Forma de Pago:

Para efecto de la facturación y forma de pago de las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023 el Instituto dará aplicación a lo establecido en la Cláusula No. 11 de dicho AMP, que señala:
El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AUI; (v) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.
El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.
El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.
El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:
(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).
Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.
El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.
Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.
El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es facturado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. N/A de N/A, consistente en N/A (cantidad) contratos, suscritos por N/A (contratante), con el fin de N/A (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en N/A folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
15 al 31 de diciembre de 2023	18/03/2024	\$ 23.034.696,67	No. de factura E 1659 y E 1660 del 15 de marzo de 2024.
1 al 31 de enero de 2024	4/04/2024	\$ 7.413.215,90	No. de factura E1704 - E1705 del 03 de abril de 2024.
1 al 31 de enero de 2024	4/04/2024	\$ 27.144.368,15	No. de factura E1706 del 03 de abril de 2024.
1 al 29 de febrero de 2024	10/04/2024	\$ 21.706.546,09	No. de factura E 1760 del 12 de abril de 2024
1 al 31 de marzo de 2024	2/05/2024	\$ 24.502.064,05	No. de factura E 1803 del 23 de abril de 2024.
1 al 30 de abril de 2024	9/05/2024	\$ 33.666.654,93	No. de factura E 1907 del 9 de mayo de 2024
1 al 31 de mayo de 2024	13/06/2024	\$ 44.025.324,85	No. de factura E 2038 del 7 de junio de 2024
1 al 30 de junio de 2024	12/07/2024	\$ 28.976.953,68	No. de factura E 2186 del 12 de julio de 2024
1 al 31 de julio de 2024	12/08/2024	\$ 41.169.635,40	No. de facturas E 2349 y E 2350 del 9 de agosto de 2024
TOTALES		\$ 251.639.459,72	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1		\$ 23.034.696,67		26/04/2024 - 118451524 26/04/2024 - 118454524	
2		\$ 7.413.215,90		29/04/2024 - 121283324	
3		\$ 27.144.368,15		29/04/2024 - 121291424	
4		\$ 21.706.546,09		29/04/2024 - 121295624	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5		\$ 24.502.064,05		20/05/2024 - 150089324	
6		\$ 33.666.654,93		21/05/2024 - 150740524	
7		\$ 44.025.324,85		25/06/2024 - 199433524	
8		\$ 28.976.953,68		16/07/2024 - 243759124	
		\$ 210.469.824,32			

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)		
Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)			
Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)			
--	--	--	--

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	\$ 356.758.709,42
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	\$ 0,00
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	\$ 0,00
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	\$ 0,00
	Total	\$ 356.758.709,42
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	\$ 29.783.765,09
	Adición aporte CONTRATISTA	\$ 0,00
	Total	\$ 29.783.765,09
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	\$ 0,00
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	\$ 0,00
	Total	\$ 0,00
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	\$ 386.542.474,51
	Aporte en especie por EL ICBF	\$ 0,00
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	\$ 0,00
	Aporte en especie por CONTRATISTA	\$ 0,00
	Total	\$ 386.542.474,51
Valor total pagado por el ICBF		\$ 210.469.824,32
Valor total ejecutado recursos del ICBF		\$ 251.639.459,72
Recursos reintegrados al ICBF		\$ 0,00
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		\$ 0,00
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		\$ 0,00
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		\$ 0,00
Saldo Pendiente por Pagar		\$ 176.072.650,19
Saldo pendiente por liberar		\$ 0,00

* Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

Fecha estado de cuenta Según listados OP del 05/08/2024

12. Garantías				
---------------	--	--	--	--

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-40-101058215	7/12/2023	7/09/2024
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL			7/12/2023	7/09/2024
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS			7/12/2023	7/09/2024

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101214201	7/12/2023	7/03/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		11-44-101214201	7/12/2023	7/03/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		11-44-101214201	7/12/2023	7/09/2027

Modificación

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-40-101058215	7/12/2023	7/09/2024
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL			7/12/2023	7/09/2024
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS			7/12/2023	7/09/2024

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101214201	7/12/2023	7/03/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		11-44-101214201	7/12/2023	7/03/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		11-44-101214201	7/12/2023	7/09/2027

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A			
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A			
	Parcial	N/A			
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		N/A			

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
7.1.1 Responder a las solicitudes de información (RFI siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora en un término máximo de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES.	N/A	N/A	
7.1.2.Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la cláusula 16.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad contractual.
7.1.3.Suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a OCHO (8) DÍAS HÁBILES por cada orden de compra con la Entidad Compradora.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que al inicio del contrato se realizo y firmó el acta de inicio.
7.1.4. Iniciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora en un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad, ciudades distintas o municipios, así mismo, se aplicaría el plazo a DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades diferentes o municipios dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, se aporta certificación de operarios e insumos,
7.1.5. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presento las hojas de seguridad y ficha de condiciones técnicas de los productos químicos.
7.1.6. Entregar la NSO o RSA de los bienes que indica el anexo 4 de acuerdo con lo regulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación.	N/A	N/A	
7.1.7. Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó los soportes a afiliaciones de seguridad social.
7.1.8. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó la factura.
7.1.9. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que al inicio del contrato se realizo y firmó el acta de inicio.
7.1.10. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	N/A	N/A	
7.1.11. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.	N/A	N/A	
7.1.12.Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.	N/A	N/A	
7.1.13. Cumplir con la legislación colombiana y normativa aplicable en la materia.	N/A	N/A	
7.1.14. Facturar de conformidad con lo establecido en la cláusula 11. del Acuerdo Marco CCE-126-2023.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó la factura.
7.1.15. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.	N/A	N/A	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

7.1.16. Entregar a la Entidad Compradora un acuerdo comercial, contrato o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre el proveedor y quien suministra el café social, asimismo, suministrar el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios cuando la Entidad Compradora lo requiera.	N/A	N/A	
7.1.17. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó los certificados de parafiscales.
7.1.18. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco CCE-126-2023.	N/A	N/A	
7.1.19. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso a todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos obligará a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y que esta última proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones generales derivadas del Acuerdo Marco.	N/A	N/A	
7.1.20. Cumplir con lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o aquello que lo derogue, modifique o sustituya, la cual establece que los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0,65%.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presento las hojas de seguridad y ficha de condiciones técnicas de los productos químicos.
7.1.21. Abstenerse de cotizar precios por debajo de los precios mínimos o por encima de los precios máximos de conformidad con la fórmula de la Cláusula 9 del CCE-126-2023. Los precios cotizados mayores a los máximos establecidos para cada Proveedor de acuerdo con la Cláusula 9, se entienden como cotizados a los precios del catálogo.	N/A	N/A	
7.1.22. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-126-2023 y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.	N/A	N/A	
7.1.23. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco CCE-126-2023	N/A	N/A	
7.1.24. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	N/A	N/A	
7.1.25. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificados, etc., exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso.	N/A	N/A	
7.1.26. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, se aporta pantallazo aprobación SIIF
7.1.27. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	N/A	
7.1.28. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la cláusula 16. del Acuerdo Marco CCE-126-2023	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad contractual.
7.1.29. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificación del contrato del Acuerdo Marco.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad contractual.
7.1.30. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco en la plataforma del SECOP II.	N/A	N/A	
7.1.31. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que aporó pantallazo de cargue en factura en la Tienda Virtual.
7.1.32. Informar a la Entidad Compradora en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la cláusula 20 del Acuerdo Marco CCE-126-2023.	N/A	N/A	
7.1.33. Al momento de cotizar en caso de fallas en la plataforma TVEC, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad1. De cualquier forma, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con dos horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.	N/A	N/A	
7.1.34. Abstenerse de tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.	N/A	N/A	
7.1.35. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del minisito web de este.	N/A	N/A	
7.1.36. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.	N/A	N/A	

7.1.37. Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. • Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos). • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad el Plan de Manejo Ambiental.
7.1.38. Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: • Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS. • Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos. • Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas. • Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS. • Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares. • Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad el Plan de Bienestar.
7.1.39. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó los certificados de parafiscales.
7.1.40. Realizar el pago del salario de 1.2 SMMLV para el perfil denominado "Operario de aseo y cafetería con compromiso social" en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3 del Acuerdo Marco CCE-126-2023.	N/A	N/A	
7.1.41. Suministrar para la última factura el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.	N/A	N/A	
7.1.42. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó los certificados de parafiscales.
7.1.43. Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó los certificados de parafiscales.
7.1.44. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurando que su presentación personal sea la adecuada.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó evidencia de entrega de dotación al personal contratado.
7.1.45. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó evidencia de entrega de dotación al personal contratado.
7.1.46. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	Región de Cobertura 16	
7.1.47. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad	SI	Región de Cobertura 16	
7.1.48. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	Región de Cobertura 16	
7.1.49. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicio Especial asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó plan y asistencia de capacitación.
7.1.50. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó certificación de imagen de etiqueta y rotulado.
7.1.51. Cumplir con los atributos de etiquetado y rotulado de conformidad con lo descrito en las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 para los alimentos y materia primas en su fabricación hasta la entrada en vigencia de la resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifique, adicione o derogue.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó certificación de imagen de etiqueta y rotulado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.1.52. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional y la entidad compradora para evitar y/o mitigar la propagación del Covid -19 así como cualquier epidemia o pandemia futura para la ejecución de sus actividades derivadas de la orden de compra.	SI	Región de Cobertura 16	
7.1.53. Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó certificación de imagen de etiqueta y rotulado.
7.1.54. Cumplir las condiciones y los ANS establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 no se presentó aplicación de ANS
7.1.55. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión de cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad el Plan de Manejo Ambiental.
7.1.56. Garantizar un gestor comercial en cada una de las regiones en las que el proveedor resulte adjudicado. El representante comercial se activará una vez sean contratadas más de 90 operaciones en una o diferentes órdenes de compra adjudicadas en la misma región.	N/A	N/A	
7.1.57. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente los datos de contacto del gestor comercial, incluidos nombre, correo electrónico y teléfono asignado a cada una de las regiones una vez se cumpla la condición indicada en la cláusula 7 y cuando así lo solicite.	N/A	N/A	
7.1.58. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó exámenes médicos del personal contratado.
7.1.59. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.	SI	Región de Cobertura 16	
7.1.60. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, se aporta certificación de operarios e insumos.
7.1.61. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, se aporta certificación de operarios e insumos.
7.1.62. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	N/A	N/A	
7.1.63. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó hojas de vida del personal contratado.
7.1.64. Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.	N/A	N/A	
7.1.65. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condiciones.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó hojas de vida del personal contratado.
7.1.66. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.	N/A	N/A	
7.1.67. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.	N/A	N/A	
7.1.68. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá ser acreditada la cadena de distribución en los términos establecidos en el pliego de condiciones.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó las hojas de seguridad y ficha de condiciones técnicas de los productos químicos.
7.1.69. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	N/A	N/A	
7.1.70. Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos por cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en el formato 11 de la oferta presentada por el proveedor.	N/A	N/A	
7.1.71. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	N/A	N/A	
7.1.72. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad contractual.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.1.73. Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad contractual.
7.1.74. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	N/A	
7.1.75. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.	N/A	N/A	
7.1.76. Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad el Plan de Emergencia y Contingencia.
7.1.77. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión de cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad el Plan de Manejo Ambiental.
7.1.78. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que presentó las hojas de seguridad y ficha de condiciones técnicas de los productos químicos.
7.1.79. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	SI	Región de Cobertura 16	
7.1.80. Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 16 del Acuerdo Marco CCENEG-063-01-2022	SI	Región de Cobertura 16	
7.1.81. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto o la ejecución de la Orden de Compra.	SI	Región de Cobertura 16	
7.1.82. Una vez adjudicada la Orden de Compra, la entidad compradora determinará junto con el proveedor los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. El proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje definido en el evento de cotización de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Es de anotar que, la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones por parte de la Entidad Compradora.	SI	Región de Cobertura 16	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad contractual.
7.1.83. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	N/A	N/A	

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia: Durante el periodo informado no se detectaron riesgos de alta ocurrencia.				
Observaciones adicionales:	Ninguna que requiera detallarse.			

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la [Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General](#).

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 13/08/2024

Firma 

ANA MARÍA SEGURA ANDRADE
Coordinadora Grupo de Apoyo Logístico

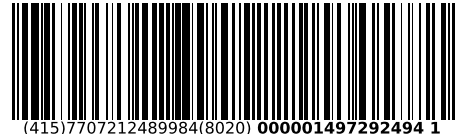
Firma 

Elaboró: YOLIMA BETANCOURTH HERNANDEZ
Contratista Grupo de Apoyo Logístico

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14972924941



(415)7707212489984(8020) 000001497292494 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 9 3 3 8 8

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 14 C 164 48

42. Correo electrónico

impuestosjm@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 6 7 4 1 4 0 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 1 2 1

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 0, 0 4, 0 6

Actividad secundaria

48. Código

8 1 2 9

49. Fecha inicio actividad

1 9 9 0, 0 4, 0 6

Otras actividades

50. Código

1 2

5 6 1 3, 4 7 1 9

Ocupación

51. Código

52. Número

establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 01 - 16 / 16 : 32: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

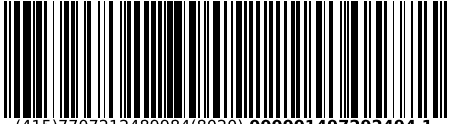
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORALES RODRIGUEZ CLAUDIA INES

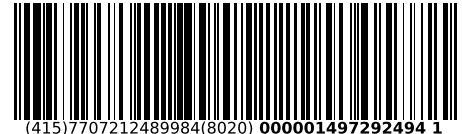
985. Cargo Representante legal Certificado

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 7 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14972924941			
				 (415)7707212489984(8020) 000001497292494 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 0 9 3 3 8 8		2		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 0	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase		0 5		0 5		82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número		6 2 0		1 2 9 6		83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		1 9 9 0 0 3 1 2		2 0 1 3 0 7 1 5		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría		3 8		6 0		85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		0 3		0 3		86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro		1 9 9 0 0 4 0 6		2 0 1 3 0 7 2 2		87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 4 0 4 7 7 4		0 0 4 0 4 7 7 4			
78. Departamento		1 1		1 1			
79. Ciudad/Municipio		4		4			
Vigencia							
80. Desde		1 9 9 0 0 3 1 2					
81. Hasta		2 0 3 0 0 3 1 2					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14972924941



(415)7707212489984(8020) 000001497292494 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 9 3 3 8 8

2

Impuestos de Bogotá

3 2

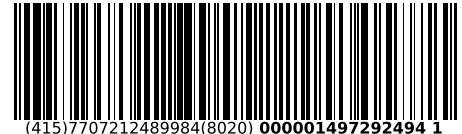
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 1 2 1 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 5 2 4 3 2 6 3 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MORALES	105. Segundo apellido RODRIGUEZ	106. Primer nombre CLAUDIA
107. Otros nombres INES	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 1 2 1 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 8 0 2 2 6 9 0 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ARIAS	105. Segundo apellido BARRETO	106. Primer nombre JOHNNY
107. Otros nombres HERNANDO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14972924941



(415)7707212489984(8020) 000001497292494 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 9 3 3 8 8

2

Impuestos de Bogotá

3

2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 8 6 0 0 9 1 4 7 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social INVERSIONES MURIEL BOTERO LTDA				
120. Valor capital del socio 30,820,000	121. % Participación 1 0 . 0 1	122. Fecha de ingreso 1 9 9 0 0 3 1 2	123. Fecha de retiro 2 0 0 8 0 3 2 6	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 8 3 0 1 0 9 4 5 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social INVERSIONES MULTIUNIVERSAL S.A.				
120. Valor capital del socio 277,360,000	121. % Participación 8 9 . 9 9	122. Fecha de ingreso 2 0 0 2 1 0 1 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 9 3 6 2 7 6 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MURIEL	116. Segundo apellido BOTERO	117. Primer nombre JORGE	118. Otros nombres ELIECER	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 3 2 6	123. Fecha de retiro	

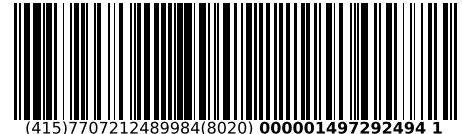
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 2 7 9 4 6 9 7 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BOTERO	116. Segundo apellido DE MURIEL	117. Primer nombre GILMA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 3 2 6	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 0 4 1 3 2 7 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MURIEL	116. Segundo apellido BOTERO	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres ANDRES	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 3 2 6	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14972924941



(415)7707212489984(8020) 000001497292494 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 9 3 3 8 8

2

Impuestos de Bogotá

3

2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

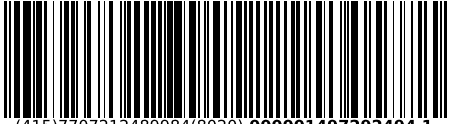
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 9 7 7 6 4 4 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido MURIEL	116. Segundo apellido BOTERO	117. Primer nombre GLORIA	118. Otros nombres ELENA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 3 2 6	123. Fecha de retiro	

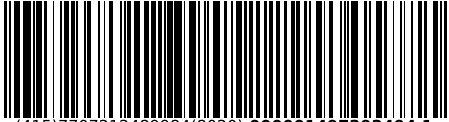
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 4 1 6 8 3 5 3 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido MURIEL	116. Segundo apellido BOTERO	117. Primer nombre LUZ	118. Otros nombres PATRICIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 3 2 6	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 9 4 0 6 9 5 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido MURIEL	116. Segundo apellido BOTERO	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres MARIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 3 2 6	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 6 de 7 Hoja 5			
				4. Número de formulario 14972924941			
 (415)7707212489984(8020) 000001497292494 1							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 0 9 3 3 8 8		2		Impuestos de Bogotá		3 2	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 9 4 0 9 4 8 3		1 6 5 3 9 T		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	GARCIA		VELASQUEZ		CARLOS		ALFONSO
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
	2 0 2 2 0 3 0 4						
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
Contador	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
Contador	Cédula de Ciudadanía 1 3		5 1 8 1 7 9 6 4		4 1 0 7 0 T		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	SANABRIA		MANTILLA		MARTHA		MARIA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento							
2 0 1 5 1 2 1 0							

		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 7 de 7 Hoja 6			
				4. Número de formulario 14972924941			
				 (415)7707212489984(8020) 000001497292494 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 0 9 3 3 8 8		2		Impuestos de Bogotá		3 2	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9							
162. Nombre del establecimiento CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.							
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1				164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1			
165. Dirección CR 19 166 34							
166. Número de matrícula mercantil 0 1 4 3 3 3 7 9				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 1 1 2 4			
168. Teléfono 6 4 9 0 7 7 5				169. Fecha de cierre			
2							
160. Tipo de establecimiento							
161. Actividad económica							
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento				164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
3							
160. Tipo de establecimiento							
161. Actividad económica							
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento				164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			